



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 074 -2019-GRA/GR.

Ayacucho, 21 ENE 2019

VISTO:

la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2018-GRA/GR, de fecha 09 de enero de 2018, mediante el cual se dispone la reconfiguración de la Comisión Central de Transferencia y Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de dirigir, coordinar y ejecutar las actividades previstas en los Planes Anuales de Transferencia de Funciones y Competencias Sectoriales;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de descentralización es una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, a cuyo efecto este proceso se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de funciones, competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales; de conformidad con los artículos 188° y 189° de la Constitución Política del Estado; y, los artículos 191° y 192° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611, 29053, 29981, y 29981; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a partir del año 2003, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, se viene ejecutando el proceso de transferencia de funciones y competencias del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales; de los fondos, programas y proyectos sociales de lucha



contra la pobreza, proyectos de infraestructura productiva de alcance regional, y recursos; cuya certificación está sujeta al sistema de Acreditación y Verificación;

Que, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, es el órgano encargado de dirigir y conducir el Proceso de Descentralización, al haber asumido las competencias, funciones y atribuciones del Consejo Nacional de Descentralización, el mismo que ha sido absorbido por la Presidencia del Consejo de Ministros, en mérito a lo establecido por Decreto Supremo N° 007-2007-PCM; y en el numeral 6 del artículo 2° de dicha norma se establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Descentralización, dictará las disposiciones necesarias que simplifiquen, agilicen y comprometan el procedimiento de presentación y certificación para la acreditación de las funciones sectoriales contenidas en los "Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales";

Que, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 004-2008-PCM/SD, aprobó la Directiva N° 003-2008-PCM/SD "**Directiva para la Culminación e Implementación de la Transferencia de Funciones Sectoriales a los Gobiernos**", indicando en el numeral 7.4 de las Disposiciones Complementarias, que las Comisiones Sectoriales y Regionales de Transferencia, contarán con el soporte técnico de Grupos de Trabajo Especializados en Materia de Descentralización, los cuales se encargarán de coordinar y ejecutar las actividades previstas en los Planes Anuales de Transferencia y Directivas que apruebe la Secretaría de Descentralización, los que dependerán de las referidas Comisiones y serán implementadas con recursos humanos, materiales y financieros disponibles en sus respectivas organizaciones. La Secretaría de Descentralización, brindará la capacitación técnica correspondiente, a fin de constituir equipos de profesionales y técnicos que con eficiencia y eficacia, contribuyan a fortalecer y consolidar el Proceso de Descentralización en el Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 447-2011-PCM/SD, publicado con fecha 28 de julio 2011, en su artículo primero, se reconoce el Grupo de Trabajo Especializado de Materia de Descentralización en el Gobierno Regional de Ayacucho, y su artículo segundo, se notifica a los Presidentes de las Comisiones de Transferencia de otros Gobiernos Regionales, para la conformación de sus Grupos de Trabajo Especializados en materia de Descentralización, siguiendo como modelo de diseño e implementación del Gobierno Regional de Ayacucho, lo cual coadyuvará a fortalecer y consolidar el proceso de descentralización peruano, que dirige y conduce la Secretaría de Descentralización;

Que, es necesidad institucional en el Gobierno Regional de Ayacucho, fortalecer el Proceso de Descentralización, a través de la implementación de la Comisión Central de Transferencia y Descentralización; mediante el establecimiento de mecanismos que faciliten la articulación interinstitucional de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de sus funciones transferidas; así



- Dirigir y gestionar la culminación de la transferencia de funciones y competencias, fondos, programas y proyectos sociales de lucha contra la pobreza, proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional, recursos presupuestales y activos; así como los Planes Pilotos en materia de Educación, Salud, Trabajo, gestión del Riesgo de Desastres, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y otros.
- Asistir y apoyar a las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho, en la función de coordinación con el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, para la implementación, monitoreo y evaluación de las políticas nacionales, sectoriales y regionales.
- Articular los mecanismos de información que desarrollen las Gerencias Regionales, Direcciones Regionales Sectoriales y dependencias del Gobierno Regional, para el cumplimiento de las competencias compartidas en las diferentes materias.
- Proponer la suscripción de convenios de seguimiento, monitoreo y evaluación de las funciones transferidas al Gobierno Regional de Ayacucho.
- Coordinar con los diferentes sectores del Gobierno Nacional las acciones relacionados al proceso de transferencia.
- Asesor a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ayacucho, en asuntos relacionados al proceso de transferencia y descentralización.
- Formular, proponer y gestionar los planes y programas vinculados al proceso de transferencia.
- Fortalecer las competencias compartidas con el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, en coordinación con las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales y demás dependencias.
- Participar y representar, al Gobierno Regional de Ayacucho en comisiones multisectoriales y/o eventos nacionales, en aspectos de su competencia.
- Asistir e implementar y replicar los eventos de capacitación, que la Secretaría de Descentralización y los Sectores del Gobierno Nacional convoquen, en el marco del proceso de descentralización.
- Ordenar, actualizar y administrar la documentación generada con relación al proceso de transferencia; así como la que genera el Grupo de Trabajo.
- Difundir y publicar periódicamente el avance del proceso de transferencia a través de la página web del Gobierno Regional de Ayacucho y otros medios de comunicación.
- Otras funciones que le encargue la Vice Gobernación Regional.



ARTÍCULO TERCERO.- El gasto que demande la implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización, será cubierto con los recursos económicos que el Ministerio de Economía y Finanzas viene asignando al Gobierno Regional de Ayacucho para atender la "Brecha Presupuestal", identificada en el marco del Decreto Supremo N° 093-2007-PCM la Directiva N° 006-2007-EF/76.01, los que son destinados exclusivamente para acompañar la transferencia de competencias y funciones transferidas a los Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las instancias pertinentes del

como la implementación de acciones por parte de los Gobiernos Regionales, a fin de garantizar un desarrollo integral, armónico y sostenido del país en beneficio de la población regional y local;

Que, por las consideraciones señaladas resulta pertinente apoyar la labor que viene desarrollando la citada Comisión Central; que está conformada por funcionarios del Gobierno Regional de Ayacucho y contará con el apoyo del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización que depende funcionalmente de la Vice Gobernación Regional; a la que se le asignarán funciones a cumplir; así como los recursos materiales y financieros que demanden su implementación y funcionamiento;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas viene asignando recursos económicos al Gobierno Regional de Ayacucho para atender la "Brecha Presupuestal", conforme al Decreto Supremo N° 093-2007-PCM y la Directiva N° 006-2007/76.01, los que son destinados exclusivamente para acompañar la transferencia de competencias y funciones transferidas a los Gobiernos Regionales; parte de los cuales serán utilizados en la implementación y funcionamiento del Grupo de Trabajo descrito en el considerando precedente;

Estando, a lo expuesto en los fundamentos y considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias mediante Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611, 29053, 29981 y 29981, y 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; con la conformidad de la Gobernación Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Grupo de Trabajo Especializado en materia de Descentralización del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que a partir de la fecha pasará a depender de la Vice Gobernación Regional, el que se encargará de dirigir, coordinar, evaluar y ejecutar las actividades de los Planes Anuales de Transferencia y Directivas aprobadas por la Secretaría de Descentralización; el que estará conformada de la siguiente manera:

- 01 Coordinador General.
- 01 Responsable de Coordinaciones con los Sectores del Gobierno Nacional.
- 01 Responsable de las Coordinaciones con los Gobiernos Locales de la Región Ayacucho.
- 01 Responsables de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las Funciones Transferidas.
- 01 Responsable Administrativo (Especialista Administrativo).
- 01 Técnico Administrativo.
- 01 Secretaria.
- 01 Personal de apoyo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo de Trabajo Especializado en materia de Descentralización, conformado en el artículo anterior; tendrá las siguientes funciones:



Gobierno Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR